

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 217 /11

Sucre, 04 de Mayo de 2011

50

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho Nº 00230 de 18 de abril de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa de **ADQUISICION DE 400 LICENCIAS DE SOLUCION DE SOFTWARE CORPORATIVO ANTIVIRUS PARA PCs Y EQUIPOS SERVIDOR Y 1 LICENCIA DE SOFTWARE ANTIMALWARE, ANTISPAM, FILTRADO DE CONTENIDOS Y FILTRADO WEB DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL SCM PANDA GATEDEFENDER PERFORMA 9100 CON CAPACIDAD PARA 500 EQUIPOS** solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 012/11 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión de antecedentes del legajo de documentos presentados por el Ejecutivo Municipal para la **ADQUISICION DE 400 LICENCIAS DE SOLUCION DE SOFTWARE CORPORATIVO ANTIVIRUS PARA PCs Y EQUIPOS SERVIDOR Y 1 LICENCIA DE SOFTWARE ANTIMALWARE, ANTISPAM, FILTRADO DE CONTENIDOS Y FILTRADO WEB DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL SCM PANDA GATEDEFENDER PERFORMA 9100 CON CAPACIDAD PARA 500 EQUIPOS**, se puede establecer que el Ing. Armando Corral D. jefe de Sistemas del Gobierno Municipal de Sucre elaboró informe técnico para la adquisición de licencias antivirus cuyo requerimiento se encuentra contemplado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas.

Que, según Resolución RPA-ANPE Nº 010/2011 de 25 de marzo de 2011 se procede a la Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) e Inicio del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE).

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operación Anual y Presupuesto Institucional del Gobierno Municipal de Sucre, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 013/10 CUCE: 10-1101-00-237027-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 25 de marzo de 2011.

Que, de la revisión de antecedentes del proceso de contratación se puede ESTABLECER que en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas para los Bienes a Adquirir de manera específica se solicita Licencia Software Antimalware: PANDA GATEDEFENDER 9100, Proceso de Adquisición que **ESTA DIRIGIDO ESPECIFICAMENTE a una CARACTERISTICA TECNICA, MARCA O MODELO DEL SOFTWARE ANTIMALWARE**, lo que significa incumplimiento al Artículo 3.- (PRINCIPIOS) **Inciso h) Equidad** que a la letra dice: "Los proponentes pueden participar en igualdad de condiciones, sin restricciones y de acuerdo a su capacidad de producir bienes y ofertar servicios e incumplimiento al **inciso i) Libre Participación** que a la letra dice: Las contrataciones estatales deben permitir la libre participación y la más amplia concurrencia de proponentes, a través de mecanismos de publicidad, **CON EL OBJETO DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD.**

Que, de la revisión de documentos del proceso de contratación se puede ESTABLECER que según nota PANDA SECURITY ONE STEP AHEAD (Bilbao 16 de noviembre de 2010 firmado por el Fdo. Juan Andrés García Agustín y Verónica Lozano Elena en representación de Panda Security

AL SEÑOR CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N 217/11

CERTIFICAN que la **EMPRESA ANSWER CONSULTING GROUP S.R.L.** con NIT 1020055028, domicilio Fiscal en avenida Arce 2433, San Jorge La Paz Bolivia y cuyo Gerente General es Germán Azcárraga Peña y Lillo, es el REPRESENTANTE en EXCLUSIVA (CONTRY PARTNER) DE PANDA SECURITY en el territorio Boliviano. Que según esta certificación, la única empresa autorizada para VENDER LOS PRODUCTOS DE PANDA SECURITY en el territorio de Bolivia es ANSWER CONSULTING GROUP, ya sea en forma directa o a través de sus Business Partners Certificados para la venta de productos PANDA SECURITY.

Que, de la revisión de documentos según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 010/11 de 30 de marzo de 2011 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 31 de marzo de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 31 de marzo de 2011 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar a la Empresa ANSWER CONSULTING GROUP S.R.L. representado legalmente por el Sr. Jorge Luis Germán Azcárraga Peña y Lillo para la provisión del programa ADQUISICION DE 400 LICENCIAS DE SOLUCION DE SOFTWARE CORPORATIVO ANTIVIRUS PARA PCs Y EQUIPOS SERVIDOR Y 1 LICENCIA DE SOFTWARE ANTIMALWARE, ANTISPAM, FILTRADO DE CONTENIDOS Y FILTRADO WEB DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL SCM PANDA GATEDEFENDER PERFORMA 9100 CON CAPACIDAD PARA 500 EQUIPOS por un importe total de Bs. 105.497.- (ciento cinco mil cuatrocientos noventa y siete 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 24 (veinticuatro) Horas.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 003a/11 de 4 de abril de 2011 Proceso Cod. Int. N° 013/11 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión del programa ADQUISICION DE 400 LICENCIAS DE SOLUCION DE SOFTWARE CORPORATIVO ANTIVIRUS PARA PCs Y EQUIPOS SERVIDOR Y 1 LICENCIA DE SOFTWARE ANTIMALWARE, ANTISPAM, FILTRADO DE CONTENIDOS Y FILTRADO WEB DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL SCM PANDA GATEDEFENDER PERFORMA 9100 CON CAPACIDAD PARA 500 EQUIPOS por un importe total de Bs. 105.497.- (ciento cinco mil cuatrocientos noventa y siete 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 24 (veinticuatro) Horas.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º RECHAZAR la Suscripción del Contrato Administrativo N° 012/11, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y el proponente **EMPRESA ANSWER CONSULTING GROUP S.R.L.** representado legalmente por el Sr. Jorge Luis Germán Azcárraga Peña y Lillo para la provisión del programa **ADQUISICION DE 400 LICENCIAS DE SOLUCION DE SOFTWARE CORPORATIVO ANTIVIRUS PARA PCs Y EQUIPOS SERVIDOR Y 1 LICENCIA DE**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N 217/11

SOFTWARE ANTIMALWARE, ANTISPAM, FILTRADO DE CONTENIDOS Y FILTRADO WEB DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL SCM PANDA GATEDEFENDER PERFORMA 9100 CON CAPACIDAD PARA 500 EQUIPOS por un importe total de Bs. 105.497.- (ciento cinco mil cuatrocientos noventa y siete 00/100 Bolivianos), por haberse establecido que en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas para los Bienes a Adquirir de manera específica se solicita Licencia Software Antimalware: PANDA GATEDEFENDER 9100, PROCESO DE ADQUISICION QUE ESTA DIRIGIDO DE MANERA ESPECIFICA a una **CARACTERISTICA TECNICA, MARCA O MODELO DEL SOFTWARE ANTIMALWARE**, lo que significa INCUMPLIMIENTO al Artículo 3.- (PRINCIPIOS) del Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 NB-SABS que establece: **Inciso h) Equidad** que a la letra dice: "Los proponentes pueden participar en igualdad de condiciones, sin restricciones y de acuerdo a su capacidad de producir bienes y ofertar servicios" e INCUMPLIMIENTO **al inciso i) Libre Participación** que a la letra dice: Las contrataciones estatales deben permitir la libre participación y la más amplia concurrencia de proponentes, a través de mecanismos de publicidad, **CON EL OBJETO DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD"**.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que las Unidades Dependientes del Ejecutivo Municipal tomen las ACCIONES OPORTUNAS con el objetivo de que los Procesos de Contratación en la gestión 2011 sea en estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (NB-SABS), Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), cumplimiento al Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Aprobado para la gestión 2011, sean las mismas previo cumplimiento de Procedimientos Administrativos y Legales y de esta forma evitar retrasos innecesarios en la Ejecución de Proyectos y Actividades programados en el POA y Presupuesto Institucional en beneficio de la población en general.

Art.3º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceras
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir M. Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL